



## **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 004 - 2026-CD/CG**

San Miguel de Piura, 20 de marzo de 2026.

### **VISTO:**

El Acta de la Décimo Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Club Grau [Período: 2026-2027] de fecha 18 de marzo de 2026, en la cual, previo debate del tema de Agenda, se acordó por unanimidad la conformación de una Comisión Especial encargada de definir a aquellos deportistas propios de la Asociación, cuyos nombres, se pondrán en las placas de reconocimiento al interior del ambiente de sus instalaciones denominado: *"Polideportivo: Glorias del Club Grau"*; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 75° y 79° del Estatuto del Club Grau de Piura, establecen cuál es la primordial responsabilidad del Consejo Directivo, siendo ésta la de mantener su prestigio, velándose siempre por los intereses de la Institución, teniéndose como funciones, entre otras: las de cumplir y hacer cumplir la glosada norma estatutaria y su Reglamento General, así como ejecutar los acuerdos de la Asamblea General, del Consejo de Vigilancia y los del precitado Órgano de Gobierno; dictando las disposiciones necesarias para la eficiente y ordenada marcha de la Asociación, velando en todo momento por su estricto cumplimiento, administrándolo a través de la utilización de sus fondos y bienes exclusivamente para el desarrollo de su Objeto Social y, en observancia del presupuesto previa y formalmente aprobado por el mencionado Órgano Supremo de Gobierno, la Asamblea;

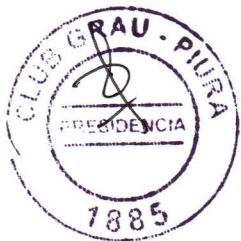
Que, en estos linderos, el artículo 3° del invocado Estatuto, en concordancia con lo establecido en el artículo 80° del Código Civil, precisa que, el Objeto Social del Club Grau de Piura es el de brindar un sano esparcimiento cultural, deportivo y social, fomentándose -asimismo- buenas costumbres, valores, relaciones de amistad, compañerismo y solidaridad entre sus asociados y sus familiares;

Que, siendo el Consejo Directivo, el Órgano de Gobierno de la Asociación al que le concierne velar por su buena marcha, así como emitir los actos resolutiveos en el ámbito de sus competencias; y, previo debate del punto pertinente de la Agenda correspondiente a su Décimo Primera Sesión Ordinaria realizada el día 11 de marzo de 2026, aprobó por unanimidad el acuerdo de conformar una Comisión Especial encargada de definir a aquellos deportistas propios del Club Grau de Piura, cuyos nombres, se colocarán en las placas de sus reconocimientos al interior del ambiente de las instalaciones denominado: *"Polideportivo: Glorias del Club Grau"*;

Que, en el marco de las disposiciones contenidas en el Código Civil, el Estatuto del Club Grau de Piura y su Reglamento, con las visaciones de la Administración y Asesoría Jurídica;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Especial, la que se encargará de calificar y definir a todos aquellos deportistas propios del Club Grau de Piura, cuyos nombres, se consignarán en las placas de sus reconocimientos como tales en el interior del ambiente de





**CLUB GRAU  
PIURA  
1885**

las instalaciones de la Asociación denominado: "Polideportivo: Glorias del Club Grau", Comisión que estará conformada de la manera siguiente:

- Sra. **Edny Nadia Figueroa Ramos**, en su calidad de Vicepresidenta del Consejo Directivo del Club Grau, Período: 2026-2027, quien la presidirá.
- Sr. **Juan Milton Gonzales Benites**, en su calidad de Tesorero del Consejo Directivo del Club Grau, Período: 2026-2027, en su condición de Miembro.
- Sr. **Carlos Ernesto Gallardo Ojeda**, en su calidad de Vocal del Consejo Directivo del Club Grau, Período: 2026-2027, en su condición de Miembro.
- Sr. **Félix Eduardo Barbieri Arbulú**, en su calidad de Vocal del Consejo Directivo del Club Grau, Período: 2026-2027, en su condición de Miembro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTÓRGUESE** el plazo de 10 (*diez*) días calendario, computados a partir del día siguiente de notificada que sea la presente Resolución a los señores directivos integrantes de la Comisión Especial conformada a través del artículo precedente, para que presenten la relación de aquellos deportistas propios del Club Grau de Piura, cuyos nombres, se colocarán en las placas de sus reconocimientos al interior del ambiente de las instalaciones de la Asociación denominado: "Polideportivo: Glorias del Club Grau",

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Administración del Club, a los señores miembros integrantes de la conformada Comisión Especial y al Consejo de Vigilancia, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, en la vitrina principal de las instalaciones de la Asociación y, en Página Web del Club Grau.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



CLUB GRAU  
PIURA

*MSF. Arturo Davles Albán*  
PRESIDENTE